



SOLICITUD DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA VEHÍCULOS PROVISTOS DE CARTILLA DE INSPECCIÓN AGRÍCOLA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECCIÓN GESTIÓN DE TRIBUTOS

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

* Antes de que el recibo adquiera firmeza: se le reconocerá la exención para el presente ejercicio.

* Después de que el recibo adquiera firmeza: se le reconocerá la exención para el ejercicio siguiente.

* Vehículos nuevos dados de alta en la Dirección General de Tráfico: se le reconocerá para el presente ejercicio, siempre que lo soliciten dentro del año en curso.

SUJETO PASIVO

SUJETO PASIVO				
Apellidos y nombre		NIF		Teléfono
Domicilio		Nº	Piso	Puerta
Población		Provincia		

EXPONE:

Que en relación con el vehículo que a continuación se indica, reúne las condiciones establecidas en el artículo 4.1 g) de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relativa a la exención para vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola, adjuntando a la presente solicitud, la siguiente documentación:

-Fotocopia del permiso de Circulación.

-Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.

-Fotocopia de la Cartilla de Inspección Técnica Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

MATRÍCULA VEHÍCULO	MODELO VEHÍCULO
Matrícula	Modelo/Tipo

SOLICITA:

La concesión de la exención para vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola para el presente ejercicio, declarando expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos que se especifican en el artículo 4.1 g) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Granada, a _____ de _____ de 20__

Firma:

● De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza Fiscal Nº1, General de Gestión, Recaudación e Inspección, 2013"; "En caso de RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de esta solicitud NO SE PROCEDERÁ A SU NOTIFICACIÓN EXPRESA, entendiéndose efectuada la misma con su inclusión en el Padrón de este tributo y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 77 de la O.F.G), salvo que por el interesado se solicite su notificación.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.